REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00233-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por HÉCTOR ALONSO CASTAÑEDA en contra de MEJÍA ACEVEDO S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Arribará los archivos que contienen la prueba documental, el pantallazo de envío de poder y la constancia de envío de demanda y anexos en un formato al que el despacho tenga acceso pues el mismo es denegado para su visualización y descarga.

- Indicará los fundamentos fácticos y de derecho de la pretensión tercera condenatoria.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118
hoy 22 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295733a6688daf1f8b342f9728dc62a259894b3753038a80f518d8f0d3880609**

Documento generado en 21/07/2021 01:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica